CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ARQUITECTURA GB S.A.S
Nit: 901.616.645-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03553116
Fecha de matrícula: 11 de julio de 2022
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 No. 93 35 Of 691 Brr Chico
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: arqgb.contacto@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3153566805
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 No. 93 35 Of 691
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: arqgb.contacto@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3153566805
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 6 de mayo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2022, con el No. 02856893 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ARQUITECTURA GB S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el ejercicio de la

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ingeniería y la arquitectura en todas sus ramas, para lo que podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades :diseño, construcción, interventoría y consultoría de obras civiles, de estudios y diseños, arquitectónicas en general, paisajismo, diseño de interiores, mantenimiento, ampliaciones reconstrucciones, reforzamiento estructural, vías en sus diferentes categorías, dotación muebles, equipos mecánicos, eléctricos, sistémicos en general; compra, venta, alquiler y comercialización de elementos relacionados tales como maquinarias, equipos mecánicos, eléctricos, sistémicos, muebles, materiales de construcción; transporte de personal y de materiales; actividades relacionadas con minería, exploración, explotación y transformación de minerales y su comercialización ; gerencia de proyectos y todo lo que ella implique, dentro del rol comercial, sin excluir otros, planos, estudios, presupuestos y asesorías dentro de su rol comercial. Dentro del desarrollo del objeto citado se entienden incluidas las siguientes actividades, que son propias del giro ordinario de los negocios: asesoría y consultoría; construcción, gerencia de proyectos e interventoría en: 1) desarrollo urbano, forestal, diseño, construcción de obras de urbanismo, edificaciones simples, complejas y obras civiles de las mismas. 2) sistemas de información básica, geográfica, referenciada, cartografía, geodesia, censos, interventorías de recursos, c. a. d. 3) ingeniería ambiental, sanitaria, civil, hidráulica, geográfica, catastral, sistemas, 4) estudios socio económicos en agricultura desarrollo rural y población. 5) infraestructura física hospitalaria, de educación, deportiva, manejo de recursos hídricos, eléctricos y vías en general, diseño, construcción, interventoría, inventario de recursos. 6) estudio de perfectibilidad en salud, inversión de recursos, normas técnicas hospitalarias, dotación de equipos hospitalarios directos e indirectos. 7) mantenimiento y montaje de infraestructura, hospitalaria de equipos médicos y de apoyo. 8) proyectos de tecnología blanda y de punta en recurso físico de salud. 9) importar, enajenar, vender tecnología médica hospitalaria, quirúrgica y de apoyo. Para el cumplimiento de su objeto podrá adelantar las siguientes actividades: 1)la adquisición, la enajenación, importación y exportación, la transformación, el procesamiento y/o la fabricación de materiales e implementos accesorios destinados al desarrollo del objeto social, pudiendo ser representante de empresas de servicios, fábricas y/ o compañías comercializadoras nacionales o extranjeras que se dediquen a la fabricación, transformación, producción y/ o distribución de materiales, suministros, servicios y/ o equipos destinados u orientados a todos los campos del conocimiento humano. 2) realización de programas y proyectos de investigación, promoción, desarrollo y difusión de temas afines a su objeto social. 3) prestación de servicios de capacitación y entrenamiento en todos los campos afines al objeto de la empresa. 4) adopción o desarrollo de las tecnologías necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de la empresa, e implementación de los medios técnicos para la ejecución, desarrollo o mantenimiento de las mismas y de los bienes vinculados con el objeto social. 5) estructuración e inversión en proyectos, promoción y venta, avalúos de bienes inmuebles urbanos y rurales, avalúos de maquinaria y equipo, entre ellos, sin excluir otros, maquinaria agrícola, industrial, muebles y enseres en general, elementos de oficina y equipo sistémico, vehículos en general, equipos, equipos eléctricos de comunicación y monitoreo, cajas fuertes, puertas bancarias, cartera, inversiones, joyas, antigüedades y obras de arte. en cumplimiento del mismo objeto la empresa podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para la cabal ejecución del objeto de la misma y que

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

tengan relación con el objeto mencionado, tales como: a. actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de negocios o actividades afines, pudiendo realizar contratos de franquicia y/o agencia, o de cualquier otro tipo similar que permita el cabal desarrollo del objeto, buscando así promover la colocación de bienes y servicios en mercados externos e internos y ser representante o distribuidor de tales productos. b. adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles corporales o incorporales, rurales o urbanos, así como hacer construcciones sobre ellos, enajenarlos y gravarlos a cualquier título, pudiendo por tanto usufructuar, limitar, dar en arrendamiento o tomar en arrendamiento tales bienes. c. dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza, pudiendo para tales efectos actuar en calidad de acreedor o deudor, según sea el caso. d. comprar o constituir empresas de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. Suscribir o enajenar, por cuenta propia o de terceros, acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones, promover y fundar establecimientos, almacenes, platas industriales de procesamiento, depósitos o agencias; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal y constituir el contrato de franquicia sobre tales bienes. e. celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, así como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagares o cualquier otro efecto de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, financieras y en general de carácter crediticio. f. celebrar cualquier tipo de contrato, entre ellos, sin excluir otros, mutuo, seguro, transporte y cuentas en participación. g. hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades en las empresas en que tenga intereses y se relacionen con el objeto social. h. participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa, hacerse miembro y/ o participar de consorcios, uniones temporales o sociedades con objeto único, con el fin de celebrar contratos con entidades estatales o privadas, o suscribir promesas de constitución de empresa una vez se haya adjudicado el contrato; pudiendo realizar todas las actividades tendientes a participar en procesos de contratación con el estado colombiano o cualquier otro estado. PARÁGRAFO. - En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar: a) Toda clase de actos, contratos, convenios, consorcios o uniones temporales con personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. b) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes y activos, gravarlos, limitarnos, cederlos y transferirlos a cualquier título y celebrar por cuenta propia ajena contratos de arrendamiento, usufructo, uso o habitación. c) Contraer toda clase de créditos que requiera para financiar sus operaciones, recibir o dar dinero en mutuo, con o sin intereses, otorgar toda clase de títulos valores o instrumentos negociables, cederlos, endosarlos y negociarlos, celebrar toda clase de contratos de fiducia mercantil y de encargos fiduciarios; y en general celebrar toda clase de operaciones financieras para adquirir fondos o cualquier otra actividad necesaria para el desarrollo de sus operaciones. d) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y convenios, de carácter civil, comercial o laboral y desarrollar todas las actividades similares, conexas o complementarias que guarden relación con el objeto social, y en general cualquier acto que sea necesario para ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

legales, convencionales y estatutarias requeridas para la existencia de la sociedad y para el desarrollo propio de las actividades establecidas en su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $15.000.000.000,00
No. de acciones : 15.000,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $150.000.000,00
No. de acciones : 150,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $150.000.000,00
No. de acciones : 150,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente será y actuará en representación legal de la sociedad por acciones simplificada y estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad, será administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. En caso de ausencia temporal, la sociedad contará con un subgerente. El representante legal es el gerente y se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. PARAGRAFO: El subgerente, es quien reemplazará en ausencia temporal al gerente.

NOMBRAMIENTOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 6 de mayo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2022 con el No. 02856893 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Juan Sebastian Garcia Buitrago	C.C. No. 000001020735061

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7111
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4111

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 65.000.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

envío de información a Planeación : 2 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado